

X

**DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:33 HORAS.**

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: BUENAS TARDES, COMPAÑERA SÍNDICO MUNICIPAL, ESTIMADAS Y ESTIMADOS REGIDORES, AMABLE CONCURRENCIA Y PÚBLICO QUE NOS SIGUE EN REDES SOCIALES, SEAN USTEDES BIENVENIDOS A ESTA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CONVOCADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 90 FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 33 FRACCIÓN II Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO; SECRETARIO GENERAL REALICE EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ; MANIFESTANDO: CON MUCHO GUSTO CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, PROCEDO AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA: CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; PRESENTE. CIUDADANA ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA, SÍNDICO MUNICIPAL; PRESENTE. CIUDADANO BRIAN ADRIÁN ENCALADA CANELA, PRIMER REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA CINDY LIVIER YAH MAY, SEGUNDA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO, TERCER REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS, CUARTA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO JORGE HERRERA AGUILAR, QUINTO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA, SEXTA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO SANTIAGO AJA VACA, SÉPTIMO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCO CER, OCTAVA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO CHRISTIAN SHARID TAPIA SALVATIERRA, NOVENO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANO JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN, DÉCIMO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA ROSAURA MARIANA BAEZA KÚ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANO ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO, DÉCIMO TERCER REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA LAURA GABRIELA SOUZA DIAZ; DÉCIMA CUARTA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; PRESENTE. **CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL LE INFORMO QUE ASISTEN A LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, LA SÍNDICO MUNICIPAL Y QUINCE REGIDORES, POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE ESTA SESIÓN, ES CUANTO.**

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE; SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA JUEVES, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, Y EN VIRTUD DE EXISTIR QUÓRUM LEGAL, DECLARO FORMALMENTE INSTALADA Y ABIERTA ESTA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, FAVOR DE OCUPAR SUS ASIENTOS; CIUDADANO SECRETARIO, INFORME EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA SESIÓN.

S X F e n c A A X

1

X

DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:33 HORAS.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE HA PREVISTO PARA ESTA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO;
4. APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR;
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA;
6. LECTURA DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, AUTORICE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO: "CABILDO JUVENIL 2022", PRESENTADA POR LAS CIUDADANAS: LAURA GABRIELA SOUZA DÍAZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS, CUARTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD;
7. LECTURA DE LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO; PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ;
8. PRESENTACIÓN Y LECTURA DEL DICTAMEN CON CARÁCTER DEFINITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE, RESPECTO A LA INICIATIVA DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ANDARA CLUB RESIDENCIAL"; PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO;
9. ASUNTOS GENERALES;
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN;

ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTA.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SE HA INFORMADO DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDEN AL ORDEN DEL DÍA, MISMOS QUE SE SOMETEN A SU CONSIDERACIÓN POR SI ALGUIEN DESEA REALIZAR ALGUNA INTERVENCIÓN AL RESPECTO; NO HABIENDO INTERVENCIONES, CIUDADANO SECRETARIO GENERAL SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO.

X

✓

**DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:33 HORAS.**

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SECRETARIO GENERAL, SÍRVASE TURNAR LA INICIATIVA PRESENTADA; A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR, DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN; CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CIUDADANO SECRETARIO.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: LECTURA DE LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO; PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. (TOMANDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO ANEXO CUATRO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA).

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SECRETARIO GENERAL, SÍRVASE TURNAR LA INICIATIVA PRESENTADA; A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR; PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN; CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CIUDADANO SECRETARIO.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DEL DICTAMEN CON CARÁCTER DEFINITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE, RESPECTO A LA INICIATIVA DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ANDARA CLUB RESIDENCIAL"; PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO. (TOMANDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO ANEXO CINCO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA).

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: TODA VEZ QUE HEMOS ESCUCHADO LA LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE DESEEN; SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A NUESTRA COMPAÑERA REGIDORA ROSAURA MARIANA BAEZA KÚ.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA ROSAURA MARIANA BAEZA KÚ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: BUENAS TARDES PRESIDENTA, SECRETARIO, SÍNDICO, REGIDORAS Y REGIDORES, CABILDO INFANTIL, INVITADOS Y QUE NOS SIGUEN EN REDES SOCIALES; HAGO EL USO DE LA PALABRA PARA PEDIRLES POR FAVOR, NUEVAMENTE, AHORA DE MANERA Y PIDO SECRETARIO QUE QUEDE EN EL ACTA, LA LISTA DE COLONIAS O ASENTAMIENTOS

SA

5

A

X

0

**DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:33 HORAS.**

HUMANOS QUE HAN SOLICITADO O QUE ESTÁN EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN, ESTO ES PARA TENER UNA IDEA ADEMÁS QUE SIRVE A MI TRABAJO COMO REGIDORA PARA SABER EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN Y PODER APOYAR Y NO ESPERAR A QUE LLEGUE UNA DEMANDA O PASE A SER UN TEMA JURÍDICO Y VERNOS EN ESTA SITUACIÓN EN LA QUE HOY ESTAMOS, ASÍ QUE POR FAVOR, RUEGO LA SEÑORA PRESIDENTA, QUE POR FAVOR NOS HAGA LLEGAR A LA BREVEDAD POSIBLE DICHO LISTADO YA QUE LO HE PRESENTADO POR ESCRITO, ES CUANTO, BUENAS TARDES.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: ¿ALGUNA COMPAÑERA, COMPAÑERO MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ?, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A NUESTRO COMPAÑERO REGIDOR BRIAN ADRIÁN ENCALADA CANELA.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANO BRIAN ADRIÁN ENCALADA CANELA, PRIMER REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: BUENAS TARDES, BUENAS TARDES A TODOS REGIDORES, PRESIDENTA, SÍNDICO Y LAS PERSONAS QUE NOS ESTÁN SIGUIENDO EN REDES SOCIALES, CON SU VENIA PRESIDENTA, CON EL PERMISO DE ESTE HONORABLE CABILDO, CON LA ANUENCIA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESENTES; QUIERO INICIAR MI INTERVENCIÓN MANIFESTANDO MI DESEO ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, DE LA IMPORTANCIA DE TRANSPARENTAR EN TODO MOMENTO LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE TRAMITOLOGÍA DE LOS SERVICIOS QUE POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO SE LLEVAN A CABO, EL DÍA DE HOY SE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB ANDARA, LO QUE HA LLEVADO UNA SERIE DE ESPECULACIONES QUE NADA FAVORECE EL TRABAJO REALIZADO CON NUESTRO MUNICIPIO MOTIVO POR EL CUAL ES NECESARIO TRABAJAR JUNTOS PARA LOGRAR TRANSPARENTAR EL PROCESO MISMO, DANDO A CONOCER DE FORMA PÚBLICA LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS MONTOS QUE EL MUNICIPIO PERCIBIRÁ CON RELACIÓN A LOS RUBROS RELATIVOS A LOS PAGOS DE DERECHO, PRESTACIONES, SERVICIOS Y MULTAS SI ESTE FUERA EL CASO Y QUE DEBERÁ CUBRIR LA DESARROLLADORA INMOBILIARIA EN MENCIÓN; ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DE NINGUNA MANERA PERMITIREMOS NOSOTROS COMO CABILDO QUE SE TENGA UN PERJUICIO PARA NUESTRO HONORABLE AYUNTAMIENTO, AFECTACIÓN ECONÓMICA ALGUNA, EXENTANDO A LA DESARROLLADORA INMOBILIARIA DE LOS PAGOS A LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS DERIVADO ESTO DE LAS LEYES APLICABLES COMO EL IMPUESTO PREDIAL, VALUACIÓN CATASTRAL, ACTUALIZACIÓN DE CEDULAS CATASTRALES ENTRE OTRAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, LO QUE SIGNIFICARÍA UN GRAVE DAÑO A NUESTRO PATRIMONIO DE NUESTRO MUNICIPIO, NOS DEBE DE QUEDAR CLARO QUE DE OMITIR TODOS ESTOS PAGOS A LA DESARROLLADORA, ESTARÍAMOS INCURRIENDO EN ACTOS DE ILEGALIDAD COMO SERVIDORES PÚBLICOS, ES NECESARIO ENTONCES COMPRENDER QUE SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA SENTENCIA DE AMPARO EMITIDA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, COMO YA LO MENCIONABAN ANTERIORMENTE DE LA CUAL SURGE ESTA INICIATIVA DE MUNICIPALIZACIÓN PERO SIN QUE ESTO EXIMA DE SUS OBLIGACIONES A QUIEN ASÍ LOS TUVIERA, DEBEMOS ESFORZARNOS DE QUE ESTA INICIATIVA DE MUNICIPALIZACIÓN NO DEJE NINGUNA DUDA DE SU TRANSPARENCIA Y SERIEDAD CON LA QUE SE ESTÁ ANALIZANDO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN EVITANDO HASTA DONDE SEA POSIBLE LOS COMENTARIOS DE PROBABLES ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE MUCHO DAÑA LA IMAGEN DE NUESTRO HONORABLE AYUNTAMIENTO, ESTE PRECEDENTE NOS OBLIGA A

X

**DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:33 HORAS.**

TODOS Y A CADA UNO DE NOSOTROS A TRABAJAR EN SENTIDO JURÍDICO DEBIDO A QUE SE DEBERÁ INTEGRAR A LAS COMISIONES RESPECTIVAS PARA QUE POSTERIORMENTE A LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ESTE PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN SE INTEGREN LAS NORMATIVAS LEGALES QUE DEN LUZ A LOS PRÓXIMOS PROCEDIMIENTOS DE MUNICIPALIZACIÓN A REALIZAR, MOTIVO POR EL CUAL YO LES PIDO A TODOS REALIZAR CONFORME A LOS REGLAMENTOS Y LAS LEYES LA EXPEDICIÓN Y CREACIÓN DE LAS NORMATIVAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANDARA CLUB RESIDENCIAL, ES CUANTO.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: ¿ALGUNA COMPAÑERA, COMPAÑERO MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ?, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A NUESTRO COMPAÑERO REGIDOR JORGE HERRERA AGUILAR.

HACE USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO JORGE HERRERA AGUILAR, QUINTO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: MUY BUENAS TARDES A TODOS, PERMISO PRESIDENTA, SÍNDICO, COMPAÑERAS REGIDORAS, COMPAÑEROS REGIDORES, NIÑAS, NIÑOS, INTEGRANTES DEL CABILDO INFANTIL MUY BUENAS TARDES A LAS PERSONAS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y EN ESTE SENTIDO MI INTERVENCIÓN ES CON LA FINALIDAD DE EXPONER QUE EN ESTE CASO PUES COINCIDO PLENAMENTE CON LOS PUNTOS DE ACUERDO DEL DICTAMEN QUE HA SIDO PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DONDE DE MANERA PUNTUAL SE CUBRE Y SE ATIENDE LO ORDENADO POR EL JUEZ FEDERAL, EN EL SENTIDO DE QUE ESTE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO TIENE UNA ORDEN DE UN JUEZ PARA QUE INICIE SUS FUNCIONES PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA RESIDENCIAL ANDARA ESA ES LA RAZÓN POR LA CUAL UN SERVIDOR BRINDA EL VOTO DE CONFIANZA ¿POR QUÉ? PORQUE DESDE LUEGO ES UN PROBLEMA LEGAL QUE HEMOS COMENTADO MUCHAS VECES EN LAS REUNIONES TÉCNICAS QUE HUBIERON, ES UN PROBLEMA QUE LLEVA 14 AÑOS QUE LA SENTENCIA FUE EMITIDA HACE 11 MESES Y QUE ESTE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO TUVO CONOCIMIENTO APENAS EL 25 DE MARZO, ES DECIR UN MES Y UNOS CUANTOS DÍAS FUE DEL CONOCIMIENTO DE LOS QUE INTEGRAMOS ESTE AYUNTAMIENTO EL ALCANCE DE ESTA SENTENCIA. ESO NOS ORILLÓ A REALIZAR ESTUDIOS CON RESPECTO QUÉ ERA LO QUE ESTABA ORDENANDO UN JUEZ FEDERAL Y EN EFECTO EL JUEZ FEDERAL ERA CLARO AL DECIR DE QUE EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO FUE OMISO EN MUCHAS ACCIONES QUE TENÍAN QUE HABERSE VERIFICADO QUE TENÍAN QUE HABERSE CONCRETADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y A LAS LEYES EN SU MOMENTO CUANDO SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO ANDARÁ Y QUE FUE OMISO EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA APLICAR CIERTAS SANCIONES Y CIERTOS ASPECTOS QUE DÉ CUMPLIMIENTO TANTO LEGAL, COMO REGLAMENTARIO AHORA CON ESTA ORDEN DEL JUEZ FEDERAL SE BUSCA QUE EL MUNICIPIO PUEDEN CAUSAR EFECTIVAMENTE TODO LO QUE NO SE PUDO EN SU MOMENTO VERIFICAR Y CUMPLIR Y CUANDO SE ESTÁ ORDENANDO EN ESTE MOMENTO ESTE DICTAMEN EL INICIO DE LA MUNICIPALIZACIÓN EN PRIMER TÉRMINO ES PORQUE TENEMOS UN MANDATO JURISDICCIONAL, EN SEGUNDO PORQUE DEFINITIVAMENTE SE TIENE QUE ATENDER ESTA ORDEN Y DESDE LUEGO QUE TAMBIÉN LO TENEMOS QUE HACER APEGADO A LA NORMATIVIDAD QUE TENEMOS Y ESA ES LA RAZÓN IMPORTANTE POR LA CUAL NUESTRAS ÁREAS TÉCNICAS TIENEN QUE ESTAR EN CONSTANTE COMUNICACIÓN CON ESTE ÓRGANO EDILICIO PARA QUE NOS MANTENGAN INFORMADOS TANTO LA DIRECCIÓN JURÍDICA COMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO

SA

X

**DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:33 HORAS.**

SOSTENGAN DEBIDAMENTE INFORMADOS DEL AVANCE DE CADA UNO DE LOS PASOS DE LA MUNICIPALIZACIÓN, ENTIENDO Y ME QUEDA CLARO QUE EN SU MOMENTO LAS ÁREAS TÉCNICAS HICIERON UN TRABAJO DE CUMPLIMIENTO SEGÚN A LA SENTENCIA SIN EMBARGO EL TEMA NO HABÍA SUBIDO AL AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO Y EN ESTE CASO AHORA EL TEMA ESTÁ EN MANOS DEL AYUNTAMIENTO, SE INVOLUCRA EL AYUNTAMIENTO PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIZACIÓN DE ACUERDO A LAS FUNCIONES DEL MUNICIPIO Y RAZÓN POR LA CUAL EL DICTAMEN QUE NUESTROS COMPAÑEROS EL DÍA DE HOY SE EXPONEN EN EL SENTIDO DE QUE INICIEN LOS TRABAJOS DE MUNICIPALIZACIÓN ES PARTE DEL TRABAJO QUE TENEMOS QUE HACER EN ESTE CASO COMO ÓRGANO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL MÁS QUE NADA ESE ES MI SENTIDO DE INTERVENCIÓN, ES CUANTO MUCHAS GRACIAS.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: CIUDADANO SECRETARIO, SOMETA A VOTACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANA ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA, SÍNDICO MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANO BRIAN ADRIÁN ENCALADA CANELA, PRIMER REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA CINDY LIVIER YAH MAY, SEGUNDA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO, TERCER REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS, CUARTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO JORGE HERRERA AGUILAR, QUINTO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANO SANTIAGO AJA VACA, SÉPTIMO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOGER, OCTAVA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO CHRISTIAN SHARID TAPIA SALVATIERRA, NOVENO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANO JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN, DÉCIMO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA ROSAURA MARIANA BAEZA KÚ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANO ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO, DÉCIMO TERCER REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA LAURA GABRIELA SOUZA DÍAZ; DÉCIMA CUARTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; APROBADO.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, DE LOS PRESENTES; SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SON LOS ASUNTOS GENERALES, SI ALGÚN INTEGRANTE DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DESEA REALIZAR ALGUNA INTERVENCIÓN FAVOR DE MANIFESTARLO.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A NUESTRA COMPAÑERA REGIDORA RUFINA CRUZ.

SA

X

**DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:33 HORAS.**

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; MANIFESTANDO: MUY BUENAS TARDES A TODOS Y A TODAS MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA CON EL PERMISO DE LA SÍNDICO Y COMPAÑEROS REGIDORES MEDIOS QUE NOS ACOMPAÑAN Y SOBRE TODO A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS QUE EN ESTA TARDE NOS ACOMPAÑAN EN EL MARCO DEL DÍA DEL NIÑO, SOLICITAMOS A TODAS LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE PARTICIPARON EN ESTA IMPORTANTE ACTIVIDAD DEL CONCURSO INFANTIL PRESIDENTE MUNICIPAL POR UN DÍA Y SOBRE TODO A LOS PADRES DE FAMILIA QUE IMPULSAN A SUS HIJOS Y A SUS HIJAS A CRECER CADA DÍA , TAN IMPORTANTE ES QUE ESCUCHAMOS EL PUNTO DE VISTA DE CADA UNO DE ELLOS DE LAS PROBLEMÁTICAS QUE HAN LLEGADO A PREOCUPARLES A CADA UNO DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS QUE HOY SE ENCUENTRAN Y NO NADA MÁS DE ELLOS SINO CADA UNO DE LOS NIÑOS QUE ESTÁN EN NUESTRO MUNICIPIO OTHÓN P BLANCO, Y SEGURAMENTE CADA UNO DE LOS REGIDORES LE VAMOS A DAR LA IMPORTANCIA SOBRE TODO A LOS QUE PERTENECEMOS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES DE LA MISMA MANERA QUE SOLICITAMOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA QUE ORGANIZÓ ESTA IMPORTANTE ACTIVIDAD EN CONJUNTO CON TODOS LOS REGIDORES Y SOBRE TODO CON LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DE LA MISMA MANERA DE VERDAD SOLICITO YO SÉ QUE POR LA PANDEMIA SE COMPLICÓ PERO SOLICITÓ DE QUE SEAN INCLUIDOS O QUE SEA EXTENSIVA LA INVITACIÓN TAMBIÉN PARA CADA UNO DE LOS POBLADOS DE NUESTRO MUNICIPIO DE OTHÓN P BLANCO POR QUÉ ES IMPORTANTE QUE NUESTROS NIÑOS DE LAS COMUNIDADES TAMBIÉN PARTICIPEN MUCHÍSIMAS GRACIAS MUCHAS FELICIDADES A TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE HOY EN ESTE DÍA HAN PARTICIPADO GRACIAS.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: ¿ALGÚN OTRO COMPAÑERO DESEA HACER EL USO DE LA VOZ? SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A NUESTRA COMPAÑERA REGIDORA LAURA GABRIELA SOUZA DÍAZ.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA LAURA GABRIELA SOUZA DÍAZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA; MANIFESTANDO: BUENAS TARDES PRESIDENTA, SÍNDICO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES Y AL PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA. LA JUVENTUD HOY NECESITA MÁS ESPACIOS DE COMUNICACIÓN POLÍTICA QUE SEAN TOMADOS EN CUENTA. LA JUVENTUD ES PARTE FUNDAMENTAL DE ESTE ESTADO Y POR SUPUESTO DE ESTE MUNICIPIO. AGRADEZCO A LA REGIDORA GRECIA POR HABER SIDO PARTE DE ESTE PROCESO TAN IMPORTANTE PARA EL MUNICIPIO EL PODER REALIZAR ESTE AÑO EL PRIMER CABILDO JUVENIL Y QUE DE ESTOS TRABAJOS EMANEN IDEAS FRESCAS PARA QUE SE HAGAN DE MANERA REAL Y CLARO SIGUIENDO NUESTRO COMPROMISO CON LAS JUVENTUDES, ES IMPORTANTE. REALIZARLO EN ESTA ADMINISTRACIÓN, QUE ESTA ADMINISTRACIÓN DE LA PAUTA A QUE LAS JÓVENES Y LOS JÓVENES TENGAN MÁS OPORTUNIDADES HOY LOS JÓVENES TIENEN LAS PUERTAS MEDIO ABIERTAS, PERO DEPENDE DE NOSOTROS Y NOSOTRAS AYUDARLOS A QUE ESTAS PUERTAS ESTÉN ABIERTAS COMPLETAMENTE Y QUE ESTÉN TOMANDO DECISIONES POR QUÉ LA JUVENTUD ESTA AHORA, ES CUANTO MUCHAS GRACIAS.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: ALGÚN OTRO COMPAÑERO DESEA HACER USO DE LA VOZ. NO HABIENDO INTERVENCIONES SECRETARIO SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SA f o l


DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:33 HORAS.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO;
MANIFESTANDO: LE INFORMO CIUDADANA PRESIDENTA QUE TODOS LOS PUNTOS DE
ESTA SESIÓN HAN SIDO AGOTADOS, POR LO QUE PROCEDE LA CLAUSURA DE LA MISMA.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL; MANIFESTANDO:
SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. TODA VEZ QUE HAN SIDO AGOTADOS LOS
PUNTOS PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DOS
MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE
DECLARAN CONCLUIDOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A DÉCIMO TERCERA
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO. CONSIDERANDO LA AMABILIDAD Y GENTILEZA DE SU PRESENCIA A
ESTE ACTO. MUCHAS GRACIAS.

FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO LOS QUE EN ELLA
INTERVINIERON, PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y DAR AUTENTICIDAD DE LO
ASENTADO EN LA MISMA.

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OTHÓN P. BLANCO.



YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ



ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL



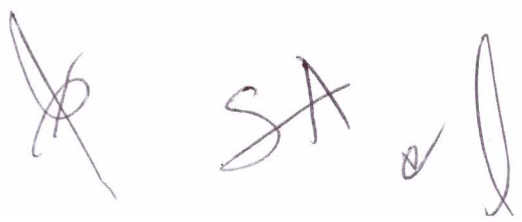
BRIAN ADRIÁN ENCALADA CANELA
PRIMER REGIDOR



CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA



ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
TERCER REGIDOR



4

a

DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:33 HORAS.

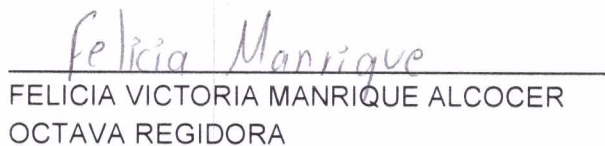
FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y DAR AUTENTICIDAD DE LO ASENTADO EN LA MISMA.


GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS
CUARTA REGIDORA


JORGE HERRERA AGUILAR
QUINTO REGIDOR


MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA


SANTIAGO AJA VACA
SÉPTIMO REGIDOR


FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER
OCTAVA REGIDORA


CHRISTIAN SHARID TAPIA SALVATIERRA
NOVENO REGIDOR


JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN
DÉCIMO REGIDOR


ROSAÚRA MARIANA BAEZA KÚ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

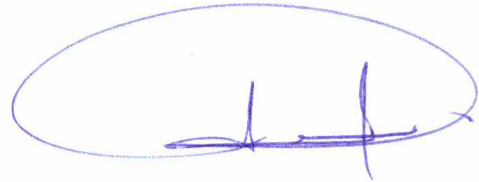

ROSAÚRA MARIANA BAEZA KÚ

DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:33 HORAS.

FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y DAR AUTENTICIDAD DE LO ASENTADO EN LA MISMA.



JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LAURA GABRIELA SOUZA DÍAZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA



RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
DÉCIMA QUINTA REGIDORA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

Versión sintetizada de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2021-2024, del día martes 19 de abril del 2022.

Siendo las **doce horas con cuarenta y seis minutos del día martes diecinueve de abril del dos mil veintidós**, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 54, 59, 60, 64, 90 fracción V y 120 fracción II y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 11, 33 fracción II, 39, 40, 41, 42, 46, y 82 y demás aplicables al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, se reunieron en la Sala de Cabildo "Mariano Angulo Basto", los Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2021-2024, para llevar a cabo su **Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**.

PRIMERO. - En uso de la voz la **ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal**, solicitó al de Secretario General, **ciudadano Adrián Sánchez Domínguez**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. - En virtud de encontrarse la **totalidad** de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento. En uso de la voz la **ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum legal.

TERCERO. - Declarada abierta la sesión, en uso de la voz **ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal**, solicito al Secretario General, **ciudadano Adrián Sánchez Domínguez**, procediera a dar lectura al orden del día. Seguidamente, la **ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal** manifestó: se informó de los asuntos que correspondían al orden del día, mismos que se sometieron a consideración por si alguien desea hacer alguna intervención, no habiendo intervención alguna, informó que se aprobó por **unanimidad**.

CUARTO. - A continuación, el Secretario General, **ciudadano Adrián Sánchez Domínguez**, informó que como **siguiente punto correspondía la aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria anterior**. En uso de la voz la **ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal**, se aprueba por **unanimidad**.

QUINTO. - A continuación, el Secretario General, **ciudadano Adrián Sánchez Domínguez**, informó que el siguiente punto del orden del día es la toma de protesta de ley del ciudadano Christian Sharid Tapia Salvatierra, como Regidor Suplente a la Novena Regiduría, tomando protesta al cargo conferido, por lo que ocupa su lugar en el cabildo.

SEXTO. - A continuación, el Secretario General, **ciudadano Adrián Sánchez Domínguez**, informó que el siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Ordenamientos Municipales mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, la reforma a diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, para la creación de la Dirección General del Archivo Municipal; presentada por el Quinto Regidor Jorge Herrera Aguilar, Presidente de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior. En uso de la voz **ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal**, solicita al Secretario General se sirva a turnar la iniciativa presentada a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

SÉPTIMO. - A continuación, el Secretario General, **ciudadano Adrián Sánchez Domínguez**, informó que el siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Ordenamientos Municipales mediante el cual se adiciona la fracción IV, VI, y se recorren las subsecuentes del artículo 3 del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Othón P. Blanco; presentada por el Séptimo Regidor Santiago Aja Vaca, Presidente de la Comisión de Ecología, Ambiente y Protección Animal. En uso de la voz **ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal**, solicita al Secretario General se sirva a turnar la iniciativa presentada a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Ecología, Medio Ambiente y Protección Animal, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

OCTAVO. - A continuación, el Secretario General, **ciudadano Adrián Sánchez Domínguez**, informó que el siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el formato del Contrato de Concesión al que deberán sujetarse los concesionarios de locales comerciales de los mercados del Municipio de Othón P. Blanco, en los términos del propio acuerdo; presentada por la Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento, Yensunni Idalia Martínez Hernández. En uso de la voz **ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal**, solicita al Secretario General se sirva turnar la iniciativa presentada a las Comisiones Unidas de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios; de

SA



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

Rastros, Mercados, Funerarias y Panteones y de Anticorrupción y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y posterior dictamen. -----

NOVENO. - A continuación, el Secretario General, **ciudadano Adrián Sánchez Domínguez**, informó que el siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Acuerdo, por el que el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, aprueba reformar los artículos 71, fracción I del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de los Organos Auxiliares del Gobierno Municipal en las Alcaldías y de las Delegaciones; 17, fracción I del Reglamento para el Funcionamiento del Zoológico Payo Obispo; 41, fracción II del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial; 72, fracción I del Reglamento Interior de la Policía Preventiva, 9°, fracción I del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y Procedimientos ante la Contraloría y 9°, fracción I del Reglamento Interior de la Tesorería todos ellos del Municipio de Othón P. Blanco; mediante la cual el Ciudadano Ignacio Alonso Velasco hace uso de la silla ciudadana para la exposición de motivos de la Iniciativa presentada. En uso de la voz **ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal**, le otorga el uso de la palabra al ciudadano expositor; al término de su intervención la Presidenta Municipal solicita al Secretario General se sirva turnar la iniciativa presentada a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, para su estudio, análisis y posterior dictamen. -----

DÉCIMO. - A continuación, el Secretario General, **ciudadano Adrián Sánchez Domínguez**, informó que el siguiente punto del orden del día es la intervención del ciudadano Raúl Gerardo Cámara Castillo, quien hace el uso de la silla ciudadana respecto de la Iniciativa presentada por el Regidor Héctor Pérez Rivero, en la cual propone la recuperación de espacios públicos, propuesta que considera un predio de la colonia 8 de octubre ubicado en las calles andador 14 y retorno 7, con localización en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. En uso de la voz **ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal**, otorga el uso de la palabra al ciudadano expositor; al término de su intervención la Presidenta Municipal solicita al Secretario General se sirva turnar la iniciativa presentada a las Comisiones Unidas de Obras y de Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano y Transporte y de Ecología, Ambiente y Protección Animal para su estudio, análisis y posterior dictamen. -----

DÉCIMO PRIMERA. - A continuación, el Secretario General, **ciudadano Adrián Sánchez Domínguez**, informó que el siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Acuerdo de Urgencia u Obvia Resolución mediante la cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, la convocatoria para el otorgamiento a las ciudadanas y los ciudadanos de la Medalla al Mérito Ciudadano "Othón Pompeyo Blanco" edición 2022, en los términos del propio acuerdo; presentada por la Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento, Yensunni Idalia Martínez Hernández; para su aprobación en su caso. En uso de la voz **ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal**, antes de ser sometida a votación otorga el uso de la palabra a los integrantes del Honorable Ayuntamiento que deseen manifestarse, no habiendo participaciones solicita al Secretario General someta a votación la iniciativa presentada. Se aprueba por **unanimidad**. -----

DÉCIMO SEGUNDO. - A continuación, el Secretario General, **ciudadano Adrián Sánchez Domínguez**, informó que el siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Acuerdo de Urgencia u Obvia Resolución, mediante la cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, el Dictamen con Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de presupuesto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción; presentada por la Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento, Yensunni Idalia Martínez Hernández; para su aprobación en su caso. En uso de la voz **ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal**, antes de ser sometida a votación otorga el uso de la palabra a los integrantes del Honorable Ayuntamiento que deseen manifestarse, no habiendo participaciones solicita al Secretario General someta a votación la iniciativa presentada. Se aprueba por **unanimidad**. -----

DÉCIMO TERCERO. - A continuación, el Secretario General, **ciudadano Adrián Sánchez Domínguez**, informó que el siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Acuerdo de Urgencia u Obvia Resolución, mediante la cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, el Dictamen con Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo sexto del artículo 94 y párrafo tercero del apartado B del artículo 96 y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 51 bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de comparecencia de los Titulares de los Órganos Públicos Autónomos a la Legislatura del Estado; presentada por la Presidenta Municipal de Este H. Ayuntamiento, Yensunni Idalia Martínez Hernández; para su aprobación en su caso. En uso de la voz **ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal**, antes de ser sometida a votación otorga el uso de la palabra a los integrantes del Honorable Ayuntamiento que deseen manifestarse, no habiendo participaciones solicita al Secretario General someta a votación la iniciativa presentada. Se aprueba por **unanimidad**. -----

SA [Handwritten signatures and initials]

DÉCIMO CUARTO. - A continuación, el Secretario General, **ciudadano Adrián Sánchez Domínguez**, informó que el siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Urgente u Obvia Resolución por medio de la cual se autorizan las modificaciones presupuestales del Ejercicio Fiscal 2021 y el envío a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, de la Cuenta Pública del año fiscal 2021, del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo; presentada por la Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento, Yensunni Idalia Martínez Hernández y por la Síndico Municipal, Alejandra del Ángel Carmona; para su aprobación en su caso. En uso de la voz **ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal**, antes de ser sometida a votación otorga el uso de la palabra a los integrantes del Honorable Ayuntamiento que deseen manifestarse, no habiendo participaciones solicita al Secretario General someta a votación la iniciativa presentada. Se aprueba por **unanimidad**.

DÉCIMO QUINTO. - A continuación, el Secretario General, **ciudadano Adrián Sánchez Domínguez**, informó que el siguiente punto del orden del día es asuntos generales por lo que en uso de la voz la **ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal**, otorga el uso de la voz a los miembros del H. Ayuntamiento que deseen manifestarse, no habiendo intervenciones solicita al Secretario General continúe con el siguiente punto del orden del día, informándole el mismo que los puntos del orden del día se han agotado.

DÉCIMO SEXTO. - Clausura de la Sesión. En uso de la voz, la **ciudadana Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal**, manifestó: Siendo las trece horas con treinta minutos del día martes diecinueve de abril de 2022, y a fin de dar cabal cumplimiento al orden del día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2021-2024. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 97 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

SA [Signature] [Signature] [Signature]



"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Primera Legislatura de la Unidad".
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.
Expediente: Secretaría de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura.
No. de Oficio: 1344/2022

Asunto: Se comunica iniciativa para conocimiento.

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO
CIUDA D.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito comunicarle que en la Sesión Número 14 del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura, celebrada en la presente fecha se dio lectura a la siguiente:

1.- Iniciativa de Decreto por la que se reforman y adicionan, diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, presentada por la Diputada Reyna Arely Durán Ovando y por la Diputada Aurora Concepción Pool Caucón, integrantes de la XVI Legislatura del Estado.

Razón por la cual se le informa que ésta puede ser consultada en la siguiente liga <http://www.congresoqroo.gob.mx/ordenesdia>, para los fines conducentes.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para reiterar a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

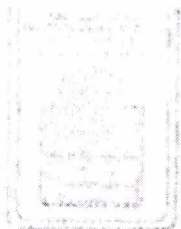
ATENTAMENTE
Cd. Chetumal, Q. Roo; a 6 de abril de 2022.
LA DIPUTADA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA:



LIC. KIRA IRIS SAN.

C.c.p.- Expediente.

Handwritten signatures and initials in black and blue ink at the bottom of the page.



Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.
Expediente: Secretaria de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura.
No. de Oficio: 1369/2022

Asunto: Se comunican Iniciativas para conocimiento.

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO
CIUDAD.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito comunicarle que en la Sesión Número 16 del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura, celebrada en la presente fecha se dio lectura a las siguientes:

1.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 25, fracción XXX, inciso A y 216 segundo párrafo de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Erika Guadalupe Castillo Acosta, Presidenta de la Comisión de Movilidad de la XVI Legislatura del Estado.

2.- iniciativa de Decreto por el que se modifican los artículos 40 y 45 de la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, modificación con la que se pretende garantizar el principio de publicidad en cumplimiento de las obligaciones que la Constitución asigna a la Legislatura del Estado; presentada por la Diputada Paula Pech Vázquez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la XVI Legislatura del Estado.

3.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, en materia indígena y afroamericana; presentada por el Diputado Pedro Enrique Pérez Díaz, Presidente de la Comisión de Desarrollo Indígena de la XVI Legislatura del Estado.

Razón por la cual se le informa que éstas pueden ser consultadas en la siguiente liga <http://www.congresoqroo.gob.mx/ordenesdia>, para los fines conducentes.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para reiterar a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Cd. Chetumal, Q. Roo; a 7 de abril de 2022.
LA DIPUTADA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA:

LIC. KIRA IRIS SAN.

C.c.p.- Expediente.

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
MESA DIRECTIVA
SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA

NATURALEZA DE LA INICIATIVA: PROPUESTA DE INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, AUTORICE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO: "CABILDO JUVENIL 2022".

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Las que suscriben, **Lic. Laura Gabriela Souza Díaz y C. Grecia Monserrat Coral Pasos**, con fundamento en los artículos 153 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo artículo 34 fracción II y 42 de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción I, inciso c), 93 fracción VII y 229 fracción II de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y artículo 37 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, ante este Honorable Cuerpo Colegiado del Municipio de Othón P. Blanco, comparezco para poner a su amable consideración la siguientes:

CONSIDERACIONES

Quintana Roo es uno de los estados de la república que aglutina un mayor porcentaje de jóvenes. De acuerdo a cifras oficiales del INEGI, el 33% de la población de Quintana Roo corresponde a jóvenes que oscilan entre los 15 y 29 años de edad, lo que nos convierte no solo en el estado más joven de México, sino en el estado con mayor porcentaje de jóvenes.

De los 11 municipios del Estado, en lo que refiere a la zona sur: el municipio con un mayor porcentaje de jóvenes es Othón P. Blanco, lo que hace necesaria acciones afirmativas que les garanticen a las y los jóvenes tener un mejor desarrollo.

Llevar a cabo la implementación de este mecanismo de participación ciudadana, permitirá a las y los jóvenes othonenses tener una herramienta para poder expresar sus necesidades, así como la visión que tienen respecto al municipio y las áreas que se deben reforzar. Del mismo modo permitirá que las y los ciudadanos escuchen las inquietudes de las juventudes y lograr así un trabajo en conjunto enfocado en la reducción de estas problemáticas.

Lograr la estimulación de las juventudes othonenses, apostándole a su participación en la vida pública y política del municipio, para ir generando nuevos liderazgos que el día de mañana estén presentes en la toma de decisiones.

por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien presentar a este honorable cabildo para su aprobación, el siguiente punto de acuerdo por el que el h. ayuntamiento del municipio de Othón P. Blanco, autorice la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado: "cabildo juvenil".

SA [Handwritten signatures]

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: El Cabildo Joven se realizará una sola vez por cada año, durante la tercera semana de agosto. Esto partiendo del día internacional de la Juventud que se celebra el 12 de agosto.

I. Del método de participación

- A. Podrán participar jóvenes de 18 a 29 años de edad que al momento de su postulación radiquen en el municipio de Othón P. Blanco.
- B. Para poder participar, las y los jóvenes deberán presentar una iniciativa en algunas de las siguientes ramas:
 - Medio Ambiente
 - Participación ciudadana
 - Desarrollo social
 - Arte y cultura
 - Deporte y salud

No podrán participar aquellos jóvenes que al momento de su postulación cuenten con algún familiar laborando en el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco

Si un joven ya resulto seleccionado, **no podrá participar** en ediciones posteriores del cabildo joven.

II. De la estructura de la iniciativa

- A. Las iniciativas serán solicitadas mediante escrito con firma de la persona que la está presentando.
- B. En la iniciativa se deberá señalar las disposiciones legales que le permiten al ciudadano la presentación de la misma.
- C. Señalar el nombre de la iniciativa de reglamento o de reforma, adiciones o derogaciones de la reforma.
- D. La iniciativa deberá contener una exposición de motivos, así como una descripción de la misma haciendo uso de enunciados breves.
- E. En el caso de las iniciativas donde se planteen reformas a determinados artículos, los artículos que se desean reformar deberán ir enlistados en orden numérico.

SA [Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024

- F. Señalar la fecha y lugar de emisión, del mismo modo se pondrá el nombre y firma del autor.
- G. Señalar domicilio para recibir toda clase de notificaciones en el municipio de Othón P. Blanco

No se podrán presentar iniciativas en materia de economía y fiscalización, ni de carácter tributario, electoral o de seguridad pública.

Las iniciativas **no podrán incidir** en decretos que regulen la organización del régimen interior de las entidades y organismos del ayuntamiento de Othón P. Blanco, así como órganos públicos municipales autónomos. Del mismo modo no podrán incidir en declaratorias de designación o remoción de nombramientos.

III. Del método de selección

A. La selección del cabildo joven deberá realizarse de manera imparcial, mediante un jurado de selección compuesto por las siguientes figuras;

- Las y los regidores jóvenes que se encuentren en funciones y cuya edad este entre los 18 y 29 años.
- Un liderazgo en función de representante por parte de las universidades públicas de Othón P. Blanco.
- Un liderazgo en función de representante por parte de las universidades privadas de Othón P. Blanco.
- Tres liderazgos en función de representante por parte de las organizaciones de la sociedad civil que se encuentren en Othón P. Blanco.

B. Se seleccionará un total de 17 de jóvenes, quedando de tal modo la representación:

- Presidente/a Municipal
- Síndico/a
- 15 regidores/as

La selección de las y los candidatos deberá estar en todo momento sujeta a las condiciones de la **paridad de género**.

IV. Del lugar donde se realizará

SA K e l e

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024

- A. El cabildo joven se llevará a cabo en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
- B. Del mismo modo, todo lo realizado durante la sesión del "Cabildo Joven" será transmitido mediante las redes sociales del ayuntamiento.

V. Del método de implementación

- A. Las y los jóvenes que resulten seleccionados, tendrán de un tiempo estimado de tres minutos como máximo para poder presentar sus iniciativas, enfocándose en los siguientes puntos:
 - Tema de la iniciativa
 - Impacto de la propuesta
 - Modificaciones o acciones afirmativas que se desean hacer.
- B. Previo a que un participante termine la explicación de su iniciativa, los demás integrantes gozarán de uno a dos minutos para cualquier retroalimentación o comentario que deseen hacer respecto a la iniciativa presentada.
- C. Una vez concluida la sesión del "Cabildo Joven" las 17 iniciativas serán turnadas a las comisiones correspondientes, para su estudio y análisis, en su caso la aprobación de la misma.

SEGUNDO: La convocatoria del "Cabildo Joven" se lanzará con un mes de anticipación, dando un periodo de 15 días hábiles para la entrega de las iniciativas.

I. De la recepción de documentos

La entrega de documentos se llevará a cabo en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud, siendo estos los siguientes:

- Acta de nacimiento
- Credencial para votar vigente emitida en el municipio de Othón P. Blanco.
- Iniciativa de ley impresa.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

TERCERO: Se instruye al Instituto Municipal de la Juventud y/o área correspondiente, lanzar una campaña de publicidad permanente a partir de la aprobación de la convocatoria y durante el tiempo establecido para la recepción de documentos.

SA [Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024

CUARTO: del consejo de adjudicación para seleccionar a los integrantes del cabildo juvenil, será integrada por:

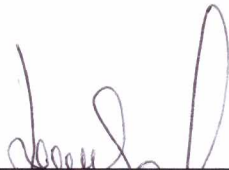
1. presidente: presidenta o presidente de la comisión de atención a la juventud.
2. secretario: presidenta o presidente de la comisión de anticorrupción y participación ciudadana.
3. Vocal 1: presidente o presidenta de la comisión de igualdad de género.
4. Vocal 2: presidente o presidenta de la comisión de educación cultura y deportes.
5. Vocal 3: presidente o presidenta de la comisión de desarrollo familiar y grupos vulnerables.
6. Vocal 4: presidente o presidenta de la comisión derechos humanos.

QUINTO: Apruébese el punto de acuerdo por el que el h. ayuntamiento del municipio de Othón P. Blanco, autorice la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado: "**cabildo juvenil 2022**".

SEXTO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

SEPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

OCTAVO: Provéase de su cumplimiento para que dentro del término correspondiente se realice el Cabildo Juvenil, del municipio de Othón P. Blanco.


LIC. LAURA GABRIELA SOUZA DÍAZ
REGIDORA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO.
2021-20214


C. Grecia Monserrat Coral Pasos
REGIDORA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA
JUVENTUD.
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO.
2021-20214

INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE
SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE
LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE
LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
P R E S E N T E

Lic. **Yensunni Idalia Martínez Hernández**, en mi carácter de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, con fundamento en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 126, 145, 153, 156 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 1, 2, 153, y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, 1, 33 fracción III, 58 fracción III, 59, 62 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren me permito presentar la **INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece el tipo de gobierno que regirá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y las funciones y servicios que deberán prestar los municipios en el ámbito de su competencia.

Con referencia a los artículos 1, 47, 126, 133, 145, y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen la autonomía municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se

SA [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]

otorga la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros los reglamentos o en su caso, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general.

Así mismo, los artículos 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, de los cuales se desprenden las facultades y obligaciones de la Presidenta Municipal, entre los cuales se encuentra la de presentar al Ayuntamiento entre otras las iniciativas de reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general.

El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco en su artículo 153 establece la finalidad que tienen las iniciativas para reglamentación, entre las cuales son de crear, modificar o derogar disposiciones reglamentarias, teniendo derecho a ello los integrantes del Ayuntamiento, alguna comisión y la ciudadanía en general.

En cuanto refiere a los artículos 33 fracción III, 59, 62, 64 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en los cuales se establecen los integrantes del Ayuntamiento que tienen la facultad de presentar iniciativas ante el mismo, así como la obligación de turnarlas a la comisión o comisiones unidas que, por su competencia, determine la presidencia municipal para su atención, estudio y dictamen correspondiente.

Durante esta administración es imperante la necesidad de que nuestros reglamentos, manuales y todos aquellos instrumentos jurídicos de observancia general se encuentren apegados a derecho, esto con la finalidad de poder darle certeza a la ciudadanía de los trabajos que se realizan por parte de este Ayuntamiento, así como en cumplimiento de las disposiciones legales previstas.

La organización es de suma importancia en cualquier ente de gobierno, iniciativa privada e incluso en nuestra vida cotidiana, ya que sirve para llevar a cabo los procesos adecuados en la ejecución de las diferentes actividades que son realizadas cotidianamente, pero que en muchas ocasiones no se encuentran debidamente plasmados en algún documento oficial que permita un desarrollo correcto en las facultades y obligaciones que se deban cumplir, motivo por el cual, se debe contar con manuales de organización estructurados y con un esquema metodológicamente ordenado.

Los manuales de organización son sin duda alguna las herramientas más prácticas con las que deben contar las personas servidoras públicas para el desempeño y cumplimiento de sus facultades y obligaciones en los centros laborales, siendo un documento normativo

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo.

Áreas de nueva creación o en su caso, por lo extensas que las mismas pudiesen llegar a ser, ha hecho que sea complicado concluir este proceso, no obstante hay que recordar que estos manuales de organización son una herramienta compleja por las especificaciones que los mismos deben contener, aunado a que muchas de las unidades administrativas no cuentan con los reglamentos correspondientes o algún instrumento legal que las rijan y que por lo tanto se pueda tomar de base en la elaboración de los mismos, sin embargo, de acuerdo a las actividades, facultades y obligaciones que se encuentran establecidos en los ordenamientos vigentes se han realizado los Manuales de Organización que se presentan para su consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

En la presente fecha han sido catorce las áreas de la administración pública municipal que han concluido con sus manuales de organización conforme a la guía de elaboración de manuales de organización de la Secretaría de Contraloría del estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo en fecha 6 de septiembre de 2021, instrumento empleado por analogía, ante la inexistencia de una guía específica para los municipios, mismo que fueron acompañados en su procesos de elaboración por la Dirección de Profesionalización y Capacitación y por la Contraloría Municipal del Municipio de Othón P. Blanco.

En la búsqueda de la armonización de los Manuales de Organización municipales con las leyes federales, estatales y los reglamentos municipales, nos encontramos con diversas disposiciones que cuentan con temporalidad, es decir, se deben cumplir durante un tiempo determinado, situación que acontece por lo que hoy se presenta, esto ante las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación mediante la observación realizada número 1213-DE-GF/2020, número de acta 003/CP202, a la cual debemos dar cabal cumplimiento.

Dado a lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la siguiente **INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**, en los términos de los siguientes:

SA [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueban los Manuales de Organización de las diferentes dependencias, unidades administrativas, entidades municipales, y áreas de la administración pública municipal que se enlistan a continuación.

1. Manual de Organización de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
2. Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Rural.
3. Manual de Organización de la Dirección de la Unidad de Mejora Regulatoria.
4. Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
5. Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Turístico.
6. Manual de Organización de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
7. Manual de Organización del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.
8. Manual de Organización de la Dirección General del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
9. Manual de Organización del Instituto Municipal para la Cultura Física y el Deporte.
10. Manual de Organización de la Oficialía Mayor.
11. Manual de Organización de la Presidencia Municipal.
12. Manual de Organización de la Dirección de Planeación.
13. Manual de Organización de la Dirección General de Obras Públicas.
14. Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología.

SEGUNDO: Los manuales de organización señalados en el punto de acuerdo PRIMERO, entrarán en vigor al momento de su publicación en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 11 DE ABRIL DE 2022



Ayuntamiento de Othón P. Blanco
2021-2024

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

DICTAMEN CON CARÁCTER DEFINITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRABAJOS DE MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ANDARA CLUB RESIDENCIAL".

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.
PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de Marzo del año Dos Mil Veintidós notificado con fecha veintiocho de marzo del año 2022, notificado al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, mediante oficio número 5791/2022, deducido del juicio de amparo indirecto 231/2019, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en el que se requiere al **ORGANO COLEGIADO MUNICIPAL** para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES CUMPLA CON EL FALLO PROTECTOR**, mismo que es del tenor literal siguiente:

"...Chetumal Quintana Roo, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

Agréguese el oficio con anexo de cuenta, signado por la Presidenta del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, con sede en esta ciudad, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento efectuado en autos y a la ejecutoria de amparo, hace diversas manifestaciones, dentro de las cuales, refiere **QUE LOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, FORMAN PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO MUNICIPAL**, por lo que precisa la autoridad oficiante, que al ser integrante con el carácter que funge ante el Ayuntamiento, **DEBE TENER INTERVENCIÓN A LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORA DE AMPARO.**

Por otra parte, informa que **LA DECLARATORIA DE LA MUNICIPALIZACIÓN**, se realizará una vez determinada la procedencia y viabilidad de los estudios, formulándose el dictamen correspondiente que será discutido y votado por el Ayuntamiento, asimismo, menciona que el procedimiento de municipalización se llevará a cabo mediante iniciativa del propio Ayuntamiento, en su caso, a solicitud de la mayoría de los usuarios del servicio, previa aprobación del cabildo.

Asimismo, manifiesta que por oficio **DGDUMA/DDU/DP/CJ/0115/2022**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología, informa que realizó el diagnóstico de la situación física en que se

encuentra la infraestructura, calles, pavimentación, banquetas, áreas verdes, alumbrado y servicios del fraccionamiento "Andara Club Residencial".

De igual manera, la autoridad oficiante comunica que el 15 de marzo del año actual, presentó ante la Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, la iniciativa de acuerdo de urgencia u obvia resolución, la cual, queda a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, para efectos de que aprueben la municipalización del fraccionamiento antes mencionado.

En ese sentido, a fin de dar celeridad al presente asunto, con fundamento en los artículos 192 y 197 de la Ley de Amparo, requiérase a la autoridad no responsable, **ÓRGANO DE GOBIERNO COLEGIADO MUNICIPAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS SIGUIENTES A QUÉ SURTA SUS EFECTOS LA LEGAL NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DICHA AUTORIDAD PUEDA CONTINUAR CON LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR**; hecho lo anterior lo acrediten ante este juzgado con las constancias fehacientes correspondientes.

SE APERCIBE A LA REFERIDA AUTORIDAD NO RESPONSABLE QUE, DE SER OMISA A LO REQUERIDO, O BIEN, DE NO MANIFESTAR OPORTUNAMENTE EL TRÁMITE QUE ESTÁ REALIZANDO PARA DAR CUMPLIMIENTO, SE LES IMPONDRÁ COMO MEDIDA DE APREMIO UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$9,622,00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS DOS PESOS, MONEDA NACIONAL), EQUIVALENTE A CIEN VECES EL VALOR INICIAL DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, A RAZÓN DE \$96.22 (NOVENTA Y SEIS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), valor que corresponde a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) correspondiente al año dos mil veintidós, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que es la referencia económica en pesos aplicable de conformidad con lo que establece el artículo 2º transitorio del Decreto por el que se Declara Reformadas y Adicionadas Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desindexación del Salario Mínimo, vigente a partir del veintiocho de enero de dos mil dieciséis, así como, conforme a lo dispuesto en el artículo 267, fracción I, del ordenamiento legal antes invocado, atendiendo al perjuicio ocasionado y la actuación dolosa con que califique esta juzgadora la omisión advertida.

Para clarificar lo anterior, hágase saber a la AUTORIDAD NO RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO COLEGIADO MUNICIPAL, QUE, SI BIEN ES CIERTO, NO FUE LLAMADA COMO

AUTORIDAD RESPONSABLE AL PRESENTE JUICIO, TAMBIÉN LO ES QUE POR RAZÓN DE SUS FUNCIONES, TIENEN INTERVENCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO CUMPLIR CON LA EJECUTORIA EMITIDA EN EL ASUNTO EN QUE SE ACTÚA, SE LE IMPONDRÁ LA MULTA REFERIDA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE; además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de las autoridades responsables obligadas.

Lo anterior, encuentra apoyo por identidad jurídica en la Jurisprudencia número 178, publicado en el Tomo VI, Materia Común, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, página 145 y siguiente, del rubro y tenor siguiente:

"EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE AMPARO. A ELLA ESTÁN OBLIGADAS TODAS LAS AUTORIDADES, AUN CUANDO NO HAYAN INTERVENIDO EN EL AMPARO. Las ejecutorias de amparo deben ser inmediatamente cumplidas por toda autoridad que tenga conocimiento de ellas y que, por razón de sus funciones, deba intervenir en su ejecución, pues atenta la parte final del primer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica de los artículos 103 y 107 de la Constitución Federal, no solamente la autoridad que haya figurado con el carácter de responsable en el juicio de garantías está obligada a cumplir la sentencia de amparo, sino cualquiera otra autoridad que, por sus funciones, tenga que intervenir en la ejecución de este fallo."

Al respecto, con fundamento en el artículo 193, párrafo tercero, de la Ley de Amparo, téngase a la referida autoridad oficiante informando las gestiones relativas para dar cumplimiento al fallo protector y este en espera de la documentación correspondiente, para estar en aptitud de acordar respecto al total cumplimiento de la sentencia ejecutoriada emitida en autos.

Notifíquese por lista a la parte quejosa y por oficio a la autoridad correspondiente. Así lo proveyó y firma David Pacheco Monroy, Juez Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, quien firma en unión de Elsy Noemi Naal Osorio, Secretaria que autoriza. Doy fe." FIRMAS ELECTRÓNICAS. RÚBRICAS.

En el caso, la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, deducido del Juicio de Amparo en Revisión 28/2020, derivado del juicio de amparo indirecto 231/2019, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en su resolutive OCTAVO se establece lo siguiente:

"...OCTAVO. - Efectos. En consecuencia, ante lo fundado de una parte de los agravios hechos valer y, con fundamento en los artículos 77, fracciones I y II, 93 de la Ley de Amparo, debe modificarse la sentencia

recurrída y **CONCEDERSE EL AMPARO SOLICITADO PARA LOS EFECTOS QUE SE PRECISAN A CONTINUACIÓN:**

2) EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEBERÁ EJERCER SUS FUNCIONES PARA LA MUNICIPALIZACIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS para la distribución y almacenamiento de la red de agua potable y la conexión de cada lote fraccionado, pues ante la falta del servicio público en el fraccionamiento, se advierte que no se han otorgado las autorizaciones y resoluciones correspondientes conforme a derecho y tampoco acreditaron haber investigado o impuesto las sanciones correspondientes ante el cumplimiento de las leyes y el reglamento señalados...”

En efecto, dicha determinación adoptada por el Tribunal Colegiado de Circuito, **POR SI MISMA TIENE LA NATURALEZA DE SER DEFINITIVA E INATACABLE**, en la medida que es pronunciada **POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE CARÁCTER TERMINAL** dentro del sistema jurídico mexicano, de ahí que **LOS MEDIOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS DE DEFENSA PREVISTOS CONSTITUCIONAL O LEGALMENTE NO PUEDEN PRODUCIR EFECTO ANULATORIO, REVOCATORIO O MODIFICATORIO RESPECTO DE ESA DECISIÓN Y POR ELLO DEVENGAN EL CARÁCTER DE IMPROCEDENTES**. Esto se corrobora si se toma en cuenta que la propia Ley de Amparo, en su artículo 61, fracción VI, prevea que es improcedente el Juicio de Amparo cuando se promueva contra resoluciones que dicten los Tribunales Colegiados, de ahí que si el propio medio de control constitucional resulta improcedente contra este tipo de determinaciones, con mayor razón lo será el medio procesal previsto para combatir decisiones de mero trámite dentro de su procedimiento como lo es, el cumplimiento de las Ejecutorias de los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial de la Federación.

Por lo que con base en las facultades y obligaciones previstas en el artículo 93 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y el artículo 37 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Othón P Blanco, los ciudadanos integrantes de LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE, nos permitimos someter a la consideración de los integrantes del HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, el presente DICTAMEN CON CARÁCTER DEFINITIVO producto del estudio y análisis que EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE, RESPECTO A LA INICIATIVA DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “ANDARA CLUB RESIDENCIAL”, de conformidad a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 25 de marzo del 2022, se llevó a cabo la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, en donde en su séptimo punto se dio lectura a LA INICIATIVA DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA

CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANDARA CLUB RESIDENCIAL.

- II. Que, derivado de la lectura de la iniciativa la C. Presidenta Municipal, instruye al Secretario General, turnar a LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE, para el trabajo de estudio, análisis y posterior dictamen.
- III. Que, en cumplimiento a lo anterior, los integrantes de la comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, tenemos a bien emitir el **DICTAMEN CON CARÁCTER DEFINITIVO MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA EL INICIO DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRABAJOS DE MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ANDARA CLUB RESIDENCIAL"**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece el tipo de Gobierno que prevalecerá en el Territorio Nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, así mismo, se les otorga la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y que para mayor intelección en la parte que interesa se establece lo siguiente:

I"..."Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su Régimen Interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases siguientes: [...]

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta

Constitución, Policía Preventiva Municipal y Tránsito; e

Sin perjuicio de su competencia Constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, lo Municipios observarán lo dispuesto por las Leyes Federales y Estatales...”

En este contexto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como base de la DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA AL MUNICIPIO, el cual tendrá a su cargo, entre otros, LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO; SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS QUE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES LO ESTABLEZCAN. En este orden, con fundamento en el ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO CONSTITUCIONAL ANTES SEÑALADO, PUBLICADA EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS TRABAJARON EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN PARA ADECUAR SUS CONSTITUCIONES Y LEYES DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL, DE MODO QUE SE RECONOCIERÁN A CARGO DEL MUNICIPIO, LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN LA NORMA FUNDAMENTAL.

SEGUNDO. - Con referencia a los artículos 1, 126 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que el MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, ASIMISMO SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA.

Se entiende como MUNICIPALIZACIÓN AL ACTO FORMAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRAS, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO ASUME LAS OBLIGACIONES DE PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS EN UN NUEVO DESARROLLO. Que en la LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 6 FRACCIÓN IX, ESTABLECE QUE LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS QUE, UNA VEZ MUNICIPALIZADOS, BRINDAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO EN LOS NUEVOS DESARROLLOS. QUE EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN V, EN SU PÁRRAFO 4 DE LA LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, INSTITUYE QUE “LA CONSTANCIA DE MUNICIPALIZACIÓN SERÁ OTORGADA POR LA MISMA AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO O NUEVO DESARROLLO...”

Por lo que, para subsanar la documentación faltante, se emitirán dictámenes que garanticen LA VIABILIDAD DE LAS OBRAS QUE RECEPCIONARÁ AL MUNICIPIO, COMO

DICTÁMENES DE LAS VIALIDADES, BANQUETAS, GUARNICIONES, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES, JARDINES, EQUIPAMIENTO URBANO. Una vez municipalizados EL MUNICIPIO ASUMIRÁ DE MANERA INMEDIATA LA RESPONSABILIDAD DE PRESTAR DE FORMA EFICIENTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS COMO SERÍA EL CASO DE ALUMBRADO PÚBLICO, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DRENAJES PLUVIALES Y SANITARIOS, PARQUES Y JARDINES, BACHEO Y PAVIMENTACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, DE IGUAL FORMA ENTRARÍA DE MANERA INMEDIATA EN POSESIÓN DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y DESTINARLAS COMO ESPACIOS PÚBLICOS DE USO COMÚN.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente AUTORIZÓ LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CON NÚMERO DE LICENCIA DGDUMA/LF/006/2008 en fecha 12 de Diciembre de 2008, para el inicio de obra del fraccionamiento "ANDARA CLUB RESIDENCIAL", la cual se aprobó con la entonces Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, ACTUALMENTE ABROGADA, Dicho ordenamiento NO ESTIPULABA O INDICABA EL PROCEDIMIENTO, LAS DOCUMENTALES, LOS TIEMPOS DE CUANDO DEBÍAN SER MUNICIPALIZADOS LOS FRACCIONAMIENTOS, TAMPOCO MENCIONABA SI EL PROMOTOR O PROPIETARIO O LA AUTORIDAD ERA QUIEN DEBÍA SER LA INSTANCIA QUE SOLICITABA DICHA ACCIÓN, actualizándose en este caso la figura jurídica de ULTRACTIVIDAD DE LAS LEYES. AL EXISTIR UNA NORMA ADMINISTRATIVA QUE RIGIÓ LA RELACIÓN JURÍDICA PRETENDIDAMENTE GENERADORA Y POSTERIORMENTE DEJÓ DE ESTAR EN VIGOR. En este sentido la doctrina ha distinguido tres momentos de aplicación de las leyes:

- a) Cuando éstas se encuentran vigentes y rigen un hecho realizado bajo esa vigencia;
- b) Retroactiva. Cuando se aplican a un hecho efectuado antes de su entrada en vigor; y
- c) ULTRACTIVA. CUANDO SE APLICAN DESPUÉS QUE CONCLUYÓ SU VIGENCIA.

Ahora bien, en este último supuesto, aunque el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, permite la interpretación extensiva de los derechos fundamentales, cuando se reclama un derecho creado o reconocido por una norma administrativa que no rigió la relación jurídica pretendidamente generadora de él, sino que nació una vez terminada ésta y posteriormente dejó de estar en vigor, de modo que ya no era aplicable existiendo la aplicación ultractiva, de dicha ley ya que tuvo vigencia mientras existió la relación jurídica y dejó de tenerla al momento de ser abrogada por la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, con fecha 16 de Agosto del año 2008 mismo que en su transitorio sexto se establecía lo siguiente:

"...SEXTO. Los programas de desarrollo urbano y los ordenamientos ecológicos del territorio, **ASÍ COMO LAS AUTORIZACIONES DE ACCIONES URBANÍSTICAS OTORGADAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY SEGUIRÁN VIGENTES EN LOS TÉRMINOS QUE FUERON APROBADOS O CONCEDIDAS.** Las que se

encuentren en trámite, se deberán ajustar a sus nuevas disposiciones. Para tal efecto, los interesados en alguna autorización, refrendo o renovación en materia de acciones urbanísticas podrán optar por continuar su procedimiento ajustando sus proyectos a la normatividad vigente, o bien, presentar una nueva solicitud, en cuyo caso pagarán nuevamente los derechos correspondientes..."

Derivado de lo anterior dicha Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, ACTUALMENTE ABROGADA, no se contrapone a lo dispuesto en la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo resultando aplicable al presente caso que nos ocupa.

TERCERO. - En fecha 31 de marzo del 2022, se llevó a cabo la Quinta sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco. se establecieron los puntos 5 y 8 del orden del día de la QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE, esto para dar cumplimiento al derecho de audiencia de los afectados en el inicio de los procedimientos de los trabajos de municipalización, mismos que de manera textual manifiestan lo siguiente;

- a) ...“En el uso de la voz el **C. ALEJANDRO RIVERA POLYZOFF, REPRESENTANTE DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE ANDARA A.C.** expresó una relatoría histórica del proceso de creación del fraccionamiento Andara Club Residencial y de las problemáticas por las que han pasado y con esto toman la determinación de efectuar las acciones jurídicas pertinentes para poder establecer la municipalización siendo su principal prioridad el abastecimiento del agua potable, ya que ven el abuso por parte de la empresa que administra en el fraccionamiento. Aunado a esto manifestó que, derivado de esto, conforman la Asociación civil Propietarios y Residentes de Andara A.C. de igual manera expuso que ya existe acercamiento con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA)” ... (sic)
- b) ...“Asimismo, la **C. MIRIAN OSNAYA SANCHEZ,** habitante del fraccionamiento Andara Club Residencial expresó el desconocimiento de los servicios privados que adquirirían al comprar una vivienda en este fraccionamiento, explicando que los cobros del vital líquido incrementaba continuamente de igual manera menciona su preocupación por que uno de los cobros que se expiden establece que, es por drenaje el cual no es verdad, ya que en realidad son un sistema de ocho biodigestores los cuales no son suficientes al ser estos rebasados por la cantidad de habitantes del fraccionamiento, es por esto igual que no confían en la calidad de agua que les brindan, al tener conocimiento que el promotor solo cuenta con permisos de uso de agua para la construcción y de riego del fraccionamiento por CONAGUA”...(sic)
- c) ... “De igual manera en su intervención la empresa “**MÁS ALLÁ DE TUS EXPECTATIVAS” A CARGO DEL C. SERGIO ZAPATA VALES,** expuso, que desconoce por qué su empresa es llamada por el tema de municipalización, ya que su empresa no es el fraccionador o desarrollador del Fraccionamiento “Andara Club Residencial”, **QUE SU EMPRESA SOLO ES PRESTADORA DE**

SERVICIO. Mención a que si bien él fue el representante legal de la empresa **EN TU HOGAR S.A. de C.V.** en el momento que se otorgó la licencia de construcción, aclara que en la actualidad ya no lo es, asimismo afirmó **QUE ÉL ES EL DUEÑO DE LAS TUBERÍAS QUE ABASTECEN DE AGUA DEL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN** ... (sic)

- d) ...“En la intervención del **DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EL LICENCIADO JOSÉ GASPAR RÍOS PADILLA**, informó que esta Iniciativa tiene como objeto dar cumplimiento a la sentencia ejecutoria del juicio de amparo indirecto 231/2019-III-B, de fecha treinta y uno de octubre del año 2019, de donde se deduce el amparo en revisión 28/2020, ante el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno. En el cual se resolvió que el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco **DEBERÁ EJERCER SUS FUNCIONES PARA LA MUNICIPALIZACIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA** necesarias para la distribución y almacenamiento de la red de agua potable y la conexión de cada lote fraccionado, pues ante la falta del servicio público en el fraccionamiento, se advierte que no se han otorgado las autorizaciones y resoluciones correspondientes conforme a derecho y tampoco acreditaron haber investigado o impuesto las sanciones correspondientes ante el incumplimiento de las leyes y reglamentos” ... (sic)
- e) ...“Al intervenir en sesión de comisión, el **M.C. JOSÉ ANDRÉS MANZANILLA INTERIÁN, EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, EXPLICA QUE EL FRACCIONAMIENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA “EN TU HOGAR S.A. DE C.V.”** dicho fraccionamiento en su permiso de construcción cuenta con una superficie de 266,908.60 m² en los que se autorizaron 400 lotes para vivienda unifamiliares, 22 lotes para uso comercial, 13 lotes de donación, 1 lote de equipamiento y vialidades distribuido en 90 manzanas. Expuso que se realizaron dos visitas de reconocimiento y levantamiento de las condiciones físicas del fraccionamiento los días 18 de noviembre y 03 de diciembre ambos del año 2021, junto con personal de **“MAS ALLÁ DE TUS EXPECTATIVAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE ANDARA, A.C.**, así como autoridades federales, estatales y municipales, Al final se levantó la Minuta se plasmaron los diversos comentarios, observaciones tanto del representante de **MAS ALLÁ DE TUS EXPECTATIVAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como de los integrantes de **PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE ANDARA, A.C.**, como resultado de esto se realizó el diagnóstico de la situación física en que se encuentra la infraestructura, calles, pavimentación, banquetas, áreas verdes, alumbrado y servicios competencia del municipio, asimismo la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología, **DIAGNOSTICA QUE EXISTE VIABILIDAD PARA QUE SE CONTINÚE EL PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN DERIVADO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL COLEGIADO**”... (sic)

- f) Toda vez que no se contó con la presencia del apoderado o representante legal de la empresa EN TU HOGAR S.A. DE C.V. en la sesión de fecha 31 de marzo del 2022, por lo que se le hizo llegar la invitación de acuerdo al número de oficio DGDUMAE/989/2022, de fecha de 20 de abril del 2022, para que asista de manera presencial a la sesión de Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte. Licenciado Jorge Alberto Carrillo Baeza quien recibió dicha invitación del día 20 de abril del 2022, el cual se acreditó como apoderado legal de la empresa "EN TU HOGAR S.A. DE C.V." lo anterior con la copia certificada del poder notarial CON NÚMERO 3290, VOLUMEN X, TOMO D, pasado por la fe del Notario Público número 54, Titular Lic. Ligia María Teyer Escalante.
- g) En fecha 21 de abril del 2022 se llevó a cabo la sesión de Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte. En dicha sesión tuvo intervención el representante legal de la empresa "EN TU HOGAR S.A. DE C.V." el cual el licenciado Jorge Alberto Carrillo Baeza expuso:

En atención a la invitación que se le hiciera a mi representada a través del oficio número DGDUMAE/989/2022, de fecha 20 de abril del año en curso, me permito comparecer ante ustedes con el carácter siguiente:

El C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ACOSTA, en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada EN TU HOGAR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, me otorgo mediante instrumento público notarial número tres mil doscientos noventa, de fecha dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, pasada ante la Fe de la Licenciada Ligia María Teyer Escalante, Titular de la Notaria Pública Número 54 en el Estado de Quintana Roo, un poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, con el cual acudo ante ese órgano colegiado a manifestar lo siguiente:

En fecha 20 de agosto de 2008, se solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la autorización de la licencia de construcción para el fraccionamiento denominado "ANDARA CLUB RESIDENCIAL".

Derivado de lo anterior, de conformidad con la Ley de los Municipios, La Ley de Fraccionamientos y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, mediante oficio DGDUMA/990/2008 de fecha 12 de diciembre de 2008, fue aprobada a la persona moral denominada EN TU HOGAR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE la construcción del fraccionamiento denominado Residencial Andara, por lo que bajo licencia número DGDUMA/LF/006/2008, se obtuvo la Aprobación Definitiva del fraccionamiento en el que fueron autorizados 400 lotes para vivienda residencial unifamiliar entre otros, siendo dicha construcción por etapas.

Como podrá advertirse la ley aplicable al momento de la edificación de dicho fraccionamiento, esto es la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, no

obligaba a los desarrolladores a municipalizar sus obras, tal y como se puede apreciar en el CAPITULO que se refiere a las obligaciones del fraccionador (artículos del 59 al 65) de dicha ley.

De igual FORMA EN LA Ley de los Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, en el capítulo que se refiere " De los fraccionamientos" tampoco obliga a mi representada a municipalizar sus obra, tal y como se puede apreciar en los artículos 173 al 175, aunado a que en su artículo Sexto Transitorio, se establece que los "Programas de desarrollo urbano y los ordenamientos ecológicos del territorio, así como las autorizaciones de acciones urbanísticas otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley seguirán vigentes en los términos que fueron aprobados o concedidas."

Por su parte en la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, si bien es cierto ya contempla la figura de la municipalización en su artículo 83, no menos cierto es, que dicha ley tampoco es aplicable a los actos realizados por mi representada, por así establecerlo el Artículo sexto transitorio de dicha ley que señala que los programas de desarrollo urbano y los ordenamientos ecológicos del territorio, así como las autorizaciones de acciones urbanísticas otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley seguirán vigentes en los términos que fueron aprobados o concedidos. Así mismo es de hacer notar a ustedes que la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, no puede ser aplicada a mi representada, toda vez que, por mandato constitucional, en especial el artículo 14, señala que a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Este artículo contiene un conjunto de garantías relativas a la aplicación de la ley por parte del Estado o Municipio, pues no se trata de la protección genéricas de los bienes jurídicos que se mencionan, sino específicamente de señalar las condiciones precisas en que las autoridades pueden realizar un acto de privación de posesiones o derechos de los particulares.

Por lo que, de una correcta interpretación de la garantía de irretroactividad de la ley, se infiere que las leyes no pueden tener efectos retroactivos, ya sea porque en su texto así se disponga o porque los encargados de aplicarlas, sea la autoridad administrativa o los jueces, pretendan aplicarlas hacia el pasado, máxime que los preceptos constitucionales solo pueden aplicarse retroactivamente cuando así se disponga de manera expresa en su texto.

Así mismo me permito resaltar que la facultad con la que cuenta en esta Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte encuentra su límite en la ley y su justificación, exclusivamente en el derecho. De ahí que cualquier cuestión ajena a ello, como en su caso sería emitir un juicio de valor de tipo moral, rebasaría los límites de las facultades que la propia Constitución y las leyes confieren a las autoridades Además, no hay que perder de vista que el acto reclamado al Ayuntamiento de Othón P. Blanco fue la Omisión de exigir y obligar al desarrollador del fraccionamiento Andara Club Residencial la municipalización o donación de obras de infraestructura, lo cual mediante oficio DGDUMAE/DDU/DP/828/2019, de esta fecha once de julio de dos mil

diecinueve, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología, informo que las solicitudes de municipalización solo podrán iniciar a solicitud expresa y por escrito del propietario de los terrenos en que se pretenden ejecutar los proyectos.

Por lo que es evidente que el Ayuntamiento de Othón. P. Blanco no se encuentra facultado para poder realizar el proceso de municipalización a fin de brindar los servicios públicos municipales sin previa solicitud del desarrollador.

Así, el procedimiento de municipalización del referido fraccionamiento, al tener como imperativo legal que lo debe solicitar el fraccionador, constriñe a que el acto que pretende en todo caso ejecutar el ayuntamiento de Othón P. Blanco, no encuentra fundamento en ninguna ley ni tampoco el procedimiento se encuentra regulado.

Pues en relación a la ejecutoria de amparo 28/2020, es evidente que el cumplimiento y los alcances de dicha ejecutoría son para requerir al desarrollador, más no así para ejecutar una municipalización, toda vez que la litis de amparo no se constriñó sobre la municipalización, sobre la omisión de las autoridades.

Quiero hacer mención a este H. Comisión que de los 400 lotes habitacionales del fraccionamiento anduviera una mínima parte de ellos, aproximadamente 50 personas que se ha acercado al representante legal de mi representada, para manifestarle que no están de acuerdo con dicha municipalización que se pretende llevar a cabo; razón por la cual solicito a esta comisión se sirva a ejercer en todo caso un censo para poder determinar en todo caso si cuenta con mayoría.

Además de lo anterior es importante hacer notar que obligar a municipalizar el fraccionamiento constituye un exceso por cuanto a sus atribuciones así como al cumplimiento de la ejecutoría, toda vez que mi representada no ha sido oída ni vencida en juicio en el que se cumplan las formalidades esenciales de un procedimiento, Maxime que en la sentencia emitida dentro del amparo en revisión 28/2020, en el cual mi representada no cuenta con el carácter de autoridad responsable ni demandada, y tampoco se le condena.

Maxime que mi representada cuenta con la aprobación definitiva del fraccionamiento bajo la licencia DGDUMA/LF/006/2008 Y QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 de la Ley que en ese momento se encontraba vigente, no establecía la obligación de la entrega de las obras de infraestructura a la CAPA.

Así también, mi representada no ha adquirido la categoría de autoridad vinculada, que es la calidad que en todo caso le correspondería para dar cumplimiento a la ejecutoria y por el contrario, ejecutar en contra de mi representada la municipalización del fraccionamiento aun cuando la ley y sus reglamentos no facultan a esa autoridad municipal para poder realizarlo, conlleva a que la persona moral que represento se le afecten intereses jurídicos no comprendidos en la sentencia definitiva, lo que hace que mi representada se encuentre en estado de indefensión, pues intentan ir más allá

de lo que fue ordenado a grado tal que causaría un daño irreparable que irroga trasgresión a la esfera jurídica de mi representada al tratar de convalidar el cumplimiento de la sentencia con actos contrarios a derecho fuera de sus facultades y contraviniendo lo dispuesto en los artículos 14 y 16 constitucionales, toda vez que las leyes bajo las cuales le fue autorizado el fraccionamiento Andará legitiman exclusivamente al fraccionador para solicitar la municipalización.

CUARTO. - En principio, atendiendo a la **INICIATIVA PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANDARA CLUB RESIDENCIAL**, la misma tiene como objeto dar **CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 231/2019-III-B, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, DE DONDE SE DEDUCE EL AMPARO EN REVISIÓN 28/2020, ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** En el cual se resolvió que el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEBERÁ EJERCER SUS FUNCIONES PARA LA MUNICIPALIZACIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y LA CONEXIÓN DE CADA LOTE FRACCIONADO, PUES ANTE LA FALTA DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL FRACCIONAMIENTO, SE ADVIERTE QUE NO SE HAN OTORGADO LAS AUTORIZACIONES Y RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A DERECHO Y TAMPOCO ACREDITARON HABER INVESTIGADO O IMPUESTO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES ANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS.**

De lo anterior se desprende que dichos supuestos han sido satisfechos en términos del oficio **DGDUMA/DDU/DP/CJ/0115/2022**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología en el que se informa que se ha cumplido con realizar el diagnóstico de la situación física en que se encuentra la infraestructura, calles, pavimentación, banquetas, áreas verdes, alumbrado y servicios competencia del Municipio del fraccionamiento **"ANDARA CLUB RESIDENCIAL"**, por lo que se **DIAGNOSTICO** que existe **VIABILIDAD** para que se continúe con proceso de Municipalización derivado de la sentencia del Tribunal Colegiado. De lo anterior se desprende que si bien es cierto en el caso en específico **NO EXISTE SOLICITUD DEL PROMOTOR O PROPIETARIO.**

Por lo que incorporando como directriz constitucional el **PRINCIPIO PRO PERSONAE, EN VIRTUD DEL CUAL TODAS LAS NORMAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEBERÁN INTERPRETARSE DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA.** Es decir, el objeto y fin del reconocimiento positivo convencional y constitucional de los derechos humanos están dirigidos a garantizar la protección de la dignidad humana. Por lo que esta comisión tiene la facultad **REALIZAR UN CONTROL DIFUSO DE CONSTITUCIONALIDAD -CONNOTACIÓN QUE INCLUYE EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD-** EN LA MODALIDAD EX OFFICIO, LO ANTERIOR CON EL ÚNICO OBJETO DE QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS INDIVIDUALES QUE SON MATERIA DE DICHA PROTECCIÓN FEDERAL. LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011, EN EL QUE TODAS LAS AUTORIDADES DEL PAÍS ESTÁN OBLIGADOS A DEJAR DE APLICAR LAS NORMAS INFERIORES CUANDO SEAN CONTRARIAS A LAS CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, BAJO LA FIGURA DENOMINADA CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EX OFFICIO O CONTROL DIFUSO DE CONSTITUCIONALIDAD.

En este sentido es de señalarse que el derecho humano de fundamentación y motivación previstos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que expresamente determina que los funcionarios y empleados públicos ostentan la obligación de observar las formalidades esenciales del procedimiento y que al no hacerlo en el caso que nos ocupa, se traduce en transgresión de dicha norma constitucional. La fórmula jurídica de fundamentación y motivación implica un razonamiento o silogismo jurídico consistente en una adecuación real de los hechos generadores del acto y la norma jurídica aplicada al mismo.

Lo anterior en virtud de haberse determinado de conformidad al oficio DGDUMA/DDU/DP/CJ/0115/2022, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología respecto al diagnóstico de la situación física en que se encuentra la infraestructura, calles, pavimentación, banquetas, áreas verdes, alumbrado y servicios del fraccionamiento "ANDARA CLUB RESIDENCIAL", se emite el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 65 y 66 fracción II y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y en términos de los artículos 64, 65, 66, 101, 113 fracción IV y 120 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, tienen a bien presentar los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - En cumplimiento a la SENTENCIA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 231/2019-III-B, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, DEL INDICE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE DONDE SE DEDUCE EL AMPARO EN REVISIÓN 28/2020, ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, **SE APRUEBA EL DICTAMEN DE CARÁCTER DEFINITIVO PARA EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRABAJOS PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANDARA CLUB RESIDENCIAL.**

SEGUNDO. - se somete a la consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen con carácter Definitivo que emite la comisión de Desarrollo Urbano y Transporte la aprobación para el **INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRABAJOS PARA LA MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO ANDARA CLUB RESIDENCIAL.**

TERCERO. - Túrnese a la SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, haciendo de su conocimiento que ha finalizado el análisis de los trabajos relativos al **DICTAMEN CON CARÁCTER DEFINITIVO, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRABAJOS PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANDARA CLUB RESIDENCIAL.**

CUARTO. - Que el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, a través de su Administración Municipal proceda a ejercer sus funciones para la Municipalización y entrega de las obras de infraestructuras necesarias del fraccionamiento "Andara Club Residencial" en apego al cumplimiento del marco normativo aplicable.

QUINTO. - **El presente DICTAMEN CON CARÁCTER DEFINITIVO entrara** en vigor al momento de su aprobación por los Integrantes del Honorable Ayuntamiento.

SEXTO. - Otorgar todas las herramientas técnicas, administrativas, operativas, así como el acompañamiento jurídico a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología, para el cumplimiento del presente acuerdo.

SEPTIMO. - Que lo dispuesto en el presente instrumento tenga como propósito velar las garantías de los Derechos Humanos de todos y cada uno de los afectados y de los que forman parte en los trabajos para la municipalización del fraccionamiento "Andara Club Residencial".

OCTAVO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo para los efectos legales que haya lugar.

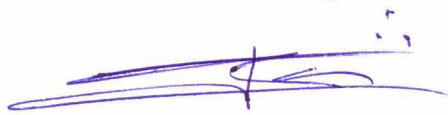
Así lo dictaminaron y firmaron los integrantes de **LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE** en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, a los 21 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

**COMISION DE DESARROLLO URBANO Y
TRANSPORTE**



**REG. ÁNGEL EZEQUIEL
RIVERO PALOMO
PRESIDENTE**



**REG. JOSÉ ÁNGEL
MUÑOZ GONZÁLEZ
SECRETARIO**



**REG SANTIAGO AJA VACA
VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON CARÁCTER DEFINITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRABAJOS PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ANDARA CLUB RESIDENCIAL".



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco
2021-2024.

DADO EN LA SALA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OTHÓN P. BLANCO.

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SI LO APRUEBA

ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL
SI LO APRUEBA

BRIAN ADRIÁN ENCALADA CANELA
PRIMER REGIDOR
SI LO APRUEBA

CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco
2021-2024.

GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS
CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

JORGE HERRERA AGUILAR
QUINTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SANTIAGO AJA VACA
SÉPTIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER
OCTAVA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

CHRISTIAN SHARID TAPIA SALVATIERRA
NOVENO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN
DÉCIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

ROUSAURA MARIANA BAEZA KU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



JOSÉ ANGELO MUÑOZ GONZÁLEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA



ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO
DÉCIMO TERCER REGIDOR
SI LO APRUEBA



LAURA GABRIELA SOUZA DÍAZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA
SI LO APRUEBA



RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
DÉCIMA QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ